03 / 07 / 2023

INFORMA

Solicitamos una reunión con el Ayuntamiento de Collado Mediano para lograr mejorar las condiciones laborales de la Policía Local

CSIT UNIÓN PROFESIONAL y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, ha remitido escrito a distintas autoridades del Ayuntamiento de Collado Mediano, para solicitar una reunión con el objetivo de impulsar la aplicación de mejoras en las condiciones de trabajo de la Policía Local que, sin lugar a dudas, repercutirán positivamente en el servicio que este Cuerpo presta al ciudadano.

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL 24 HORAS MEDIANTE LA CADENCIA DE TRABAJO 7/7. APLICACIÓN DE COEFICIENTES CORRECTORES DE LA JORNADA LABORAL:

Desde el 01/01/2022 este Ayuntamiento dejó de ofrecer a sus ciudadanos el servicio de Policía Local 24 horas, tras venir realizándolo ininterrumpidamente desde octubre de 2009. Ello se debió principalmente a la aprobación del actual Anexo que regula las condiciones de trabajo de la Policía Local, en el que se estableció una cadencia de trabajo de 8 días trabajados por 6 días librados, que no beneficia a ninguna de las partes implicadas, ya que el Ayuntamiento ha dejado de prestar un servicio esencial las 24 horas, algo que con anterioridad a la entrada en vigor del Anexo sí ofrecía. Los agentes del Cuerpo de Policía Local han visto incrementada su jornada laboral de una manera que en nada beneficia a su calidad de vida y, por ende, al servicio efectivo prestado al ciudadano.

El pasado10 de enero, remitimos una misiva a la anterior Alcaldesa en la que pedíamos la inmediata aplicación de los coeficientes correctores de la jornada laboral para la Policía Local, de manera que se pueda establecer un cuadrante anual de servicios con una cadencia de 7 días trabajados por 7 días librados, que además incluya la cobertura garantizada de todos los eventos en los que la presencia de la Policía Local es imprescindible, especialmente, las fiestas patronales, así como otros que el Equipo de Gobierno considere de especial relevancia.

Transcurrido ya más de año y medio desde la entrada en vigor el actual Anexo que regula las condiciones de trabajo de la Policía Local, es evidente, que desde su aplicación el servicio al ciudadano que este Cuerpo desempeña ha sufrido un grave deterioro, principalmente por la falta de prestación del servicio las 24 horas del día , la carencia de efectivos en los eventos de especial relevancia y el malestar surgido entre los miembros del Cuerpo, debido al menoscabo de sus condiciones de trabajo. **La principal solución a estos problemas es regresar a la cadencia de trabajo (7/7) que durante más de 10 años se ha demostrado eficaz, siendo la mejor alternativa posible para ofrecer un servicio de policía local que cubra las 24 horas y los 365 días del año**, y, sobre todo, que garantice la cobertura de los eventos más importantes.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN REDES SOCIALES:

csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

INFORMA

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN REDES SOCIALES:

INCREMENTO DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:

El *Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid*, establece en su art. 95 los niveles de complemento de destino correspondientes a cada una de las categorías de los Cuerpos de Policía Local dentro de los siguientes límites:

e) Subinspector o Subinspectora: 22/24.
f) Oficial: 18/22.
g) Policía: 16/20.

Actualmente, los niveles de complemento de destino establecidos para cada una de las categorías de los Cuerpos de Policía Local existentes en Collado Mediano son:

- Subinspector o Subinspectora: 24. (Nivel máximo)
- Oficial: 20
- Policía: 18

Como se puede observar, la categoría de Subinspector en el Cuerpo de Policía Local de Collado Mediano tiene establecido el nivel máximo de complemento de destino (24), no siendo así el caso de las otras dos categorías existentes, cuyos niveles máximos son 22 para la de Oficial y 20 para la de Policía, pero que, hoy por hoy, tan solo tienen asignados los niveles 20 y 18, respectivamente.

Por ese motivo, **para evitar agravios comparativos entre las diferentes categorías existentes dentro del mismo Cuerpo** que puedan ocasionar malestar en la plantilla que derive en litigios en contra de esta Administración, y a su vez, estar en consonancia con la mayoría de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, **REQUERIMOS que también se establezcan los niveles máximos de complemento de destino para las categorías de Policía (20) y Oficial (22).**

INCUMPLIMIENTO DEL ANEXO POR PARTE DEL ANTERIOR EQUIPO DE GOBIERNO, PERMITIENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN SOLO POLICÍA:

El art. 13.1 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece que *"La unidad básica de prestación de servicios de carácter operativo policial será el binomio de efectivos."* Asimismo, el Anexo de Policía Local de Collado Mediano establece en su art. 4.8 que *"No se permitirán turnos de trabajo compuestos por un solo agente".*

Si nos remitimos al cuadrante oficial de servicios de la Policía Local de Collado Mediano del presente año, se observa que, en varias ocasiones, y en diferentes fechas, HA PRESTADO SERVICIO TAN SOLO UN AGENTE durante varias horas en el turno de mañana, concretamente, desde las 06:00 horas en que se inicia el turno, hasta la entrada al servicio a las 08:00 horas del Oficial que tenga asignado el turno de mañana para oficiales; o bien hasta la entrada al servicio a las 08:00 horas del agente que se encuentra en "turno de conciliación", establecido mediante sentencia judicial, hecho que ha generado en reiteradas ocasiones una situación de desamparo e inseguridad para esos agentes que se han visto obligados a prestar servicio en solitario, así como un incumplimiento reiterado de la normativa anteriormente indicada, que es de obligado cumplimiento.

csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

Por un acuerdo digno

INFORMA

Esta situación también se ha dado en los casos de incapacidad laboral sobrevenida de otro agente durante varios días en los que solo había dos agentes de servicio, o por el disfrute de un permiso urgente (fallecimiento o ingreso hospitalario de familiar, etc.), o por cualquier tipo de ausencia por causa de fuerza mayor, lo que ha ocasionado que un agente permanezca en solitario durante la totalidad o durante parte del turno. Estos hechos también han afectado al agente que se encuentra en "turno de conciliación", que se ha llegado a encontrar solo de servicio durante dos horas (de 14:20 a 16.20) en aquellos días en los que no se presta servicio de turno de tarde, que son muchos a lo largo del año.

Con fecha de registro 27 de octubre de 2022, estas Organizaciones dirigimos escrito al Excmo. Ayuntamiento de Collado Mediano reclamando que se establecieran unas pautas de actuación a seguir en el supuesto de encontrarse un solo agente de servicio. En este sentido, la Jefatura del Cuerpo de Policía Local emitió informe (con fecha 28 de octubre de 2022) dirigido a la Concejalía de Recursos Humanos, considerando que *"…ningún agente del Cuerpo prestará bajo ninguna circunstancia, servicio unipersonal cuando sea el único agente componente de un turno."* En contestación a nuestro comunicado, se recibe comunicación del Concejal de Seguridad, donde **no acceden a lo exigido, ignorando a su vez el informe de Jefatura emitido el 28/10/2022.**

Ante los reiterados incumplimientos por parte del Equipo de Gobierno saliente de la normativa, que impide que un solo agente preste servicio en solitario, desde estos Sindicatos iniciamos una reclamación administrativa ante el Excmo. Ayto. de Collado Mediano mediante escrito con núm. de registro 2022-E-RE-5745 por la cual se ha obtenido respuesta en forma de silencio administrativo. Se está pendiente acudir a la vía contencioso administrativa.

CREACIÓN DE, AL MENOS, 3 NUEVAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL:

Durante los últimos años se ha reducido sustancialmente el número de agentes que integran el Cuerpo de Policía Local de Collado Mediano, el cual llegó a contar con 19 miembros en plantilla. Hoy, apenas cuenta con 12 agentes, más dos en prácticas, que, hasta que adquieran el oportuno aprendizaje y obtengan la definitiva consolidación en el puesto, no pueden ser considerados como tal a efectos operativos.

Por todo ello urge la creación de, por lo menos, 3 nuevas plazas de Policía Local, y en tanto se resuelva el oportuno proceso selectivo, que puede conllevar un plazo superior a un año y medio (de iniciarse ahora su tramitación), la Sección Sindical de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en este Ayuntamiento **propone que se cubran temporalmente las plazas vacantes mediante la convocatoria de, al menos, tres comisiones de servicios a las que puedan optar otros agentes de Policía Local de todo territorio nacional, tal y como ya se ha hecho con éxito en otras ocasiones en este Ayuntamiento.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN REDES SOCIALES:

csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

Por un acuerdo digno

INFORMA

FALTA DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONDECORACIONES A LOS POLICÍAS LOCALES:

Aunque son innumerables las intervenciones del Cuerpo de Policía Local de Collado Mediano que han sido dignas de reconocimiento durante los últimos cuatro años, la Corporación saliente no quiso otorgar una sola condecoración a los miembros de la Policía Local durante la pasada legislatura, a pesar de las múltiples solicitudes y propuestas realizadas al efecto, tanto por la Jefatura del Cuerpo, como por estos Sindicatos y varios vecinos de este municipio.

De entre todos los expedientes de condecoraciones sin tramitar, hay uno que sobresale, por la gravedad de lo sucedido y el riesgo para la integridad física que esa intervención policial supuso para un agente de la Policía Local de Quijorna. Dicho agente, cuando se produjeron los hechos, se encontraba ejerciendo su profesión en el Cuerpo de Policía Local de Collado Mediano en comisión de servicios.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, **confiamos en que la actual Corporación sepa otorgar a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Collado Mediano y a todos los empleados de este Ayuntamiento el reconocimiento que se merecen**.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN REDES SOCIALES:

csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

Por un acuerdo digno